

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 29 OCT. 2004

VISTO la nota presentada por el Jefe de División Cuartel de Bomberos Aeropuerto de la Policía Federal, Crio. Guillermo Adrián FERNÁNDEZ.; Y

CONSIDERANDO

Que con motivo de conmemorarse la semana de la Policía Federal donde se hará entrega de una plaqueta al "Mejor Compañero", de esa Institución, como se hace anualmente y que este Poder Legislativo colabora con la misma.

Que en esta oportunidad ha sido seleccionado el Cabo L.P. 25.093 Mártires Marcelo OBREGÓN de esa División Cuartel Aeropuerto Internacional Ushuaia de la Superintendencia Federal de Bomberos.

Que por ello corresponde abonar la factura "B" N° 0001-00001930 correspondiente a EL ORFEBRE de Silvia Ester Barilari, por el importe de PESOS DOSCIENTOS TREINTA (\$ 230,00) en concepto de la compra de una placa de bronce, grabada.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de atención protocolar el pago de la factura "B" N° 0001-00001930 correspondiente a EL ORFEBRE de Silvia Ester Barilari, por el importe de PESOS DOSCIENTOS TREINTA (\$ 230,00) en concepto de la compra de una placa de bronce, grabada, que será entregada al Mejor Compañero del cuartel Aeropuerto Internacional de Ushuaia, dependiente de la Superintendencia Federal de Bomberos, de acuerdo a la nota presentada por el Crio. Guillermo Adrián FERNÁNDEZ.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

433 / 04